En la villa de caravaca en la sala de el ayuntamiento della lunes diez y nueve dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta e cinco años ante los illes señores concejo justicia y regimiento desta villa conbiene a saber el licenciado Barrios Perez governador deste partido y el licenciado Robles licenciado francisco de morales licenciado calvete tomas xpoval davila ginés regidores presento la petición siguiente fernando de Xea procurador sindico desta villa y se puso su traslado en el libro del ayuntamiento desta villa

Illes señores fernando de Xea procurador sindico desta villa digo que como a vuestras mercedes es notorio a esta villa se le repartieron ciertos tantos mill mrs para la navegación que se a abierto en el Rio tajo y para pagarlos no tiene esta villa de donde por que los pocos propios que tiene estan todos ocupados en censos que esta villa a hecho de que ofrezco informacion y pues su mag^d da licencia para que se puedan repartir por sisa en las carnecerias desta villa a vuestras mercedes pido y suplico lo mande repartir luego porque ya se cumple el siguiendo tercio en fin deste mes de agosto y vernan luego a hacer costas sobre la cobranca demas de que el tercio pasado se tomo prestado para pagarlo a quien su mag^d manda para ello etc. y pido justicia

y otro si pido y suplico a vuestras mercedes por la razon suso dicha mande se reparta en ella sisa lo que se a repartido a esta villa para la puente segovia y toledana

[illegible]

Ayuntamiento [illegible] ponce [illegible] de Xea procurador sindico [illegible] cumplido por los illes señores [illegible] cuentas que [illegible] mayor [illegible] parece estar [illegible] [illegible] de donde [illegible] pagar [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]